



Dina Huapi, 28 de diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 122/INT/2021**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal  
La solicitud efectuada por Hector Luciano Saint Hilaire

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el coronavirus COVID-19 como pandemia. A razón de ello, el gobierno nacional, provincial y municipal dictaron sendas normativas, todas ellas propendiendo al cuidado de la salud pública, y muchas de ellas con impacto en la economía de las familias.

Que, los rubros turístico y gastronómico se vieron severamente afectados por las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, distanciamiento social, preventivo y obligatorio, apertura gradual, restricciones horarias en cuanto a la circulación, a los horarios, a los aforos, etcétera.

Que, el año 2021 ha sido sin lugar a dudas atípico, marcado por la propagación de la pandemia por COVID -19, y si bien se dio una apertura progresiva de actividades, muchos emprendimientos no pudieron continuar funcionando, o lo hicieron con diversas dificultades.

Que, en este contexto, el Sr. Nestor Luciano Saint Hilarie, dueño del establecimiento gastronómico "Expreso Sur", sito en Las Gaviotas 141, además de las circunstancias externas ajenas a él, se encuentra atravesando una dolorosa enfermedad, la que le impidió e impide continuar con la explotación del restaurante.

Que, manifestó dicha situación acompañándola por certificado médico, en el que el profesional interviniente deja constancia que el requirente presenta cáncer de pulmón, por el cual ha debido someterse a procesos de quimioterapia y radioterapia, sin otorgar alta médica.

Que, en atención a estos factores, solicita la baja de su establecimiento comercial, denominado "Expreso Sur" y exención en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos adeudados.

Que, conforme la Carta Orgánica Municipal dispone en su artículo 118 que "la exención total o parcial de los tributos municipales, solo podrá realizarse fundada en los principio de justicia social y solidaridad para la protección del individuo, su familia (...)" y la Ordenanza

495-CDDH-2020, en su artículo 47 dispone "Será facultad del Intendente considerar los casos de excepción total o parcial al pago de tasas, derechos, contribuciones, sus accesorios y las multas firmes, cuando situaciones debidamente fundadas y justificadas así lo aconsejen. Cuando tales excepciones tengan carácter permanente, deberán instrumentarse mediante resolución fundada".

Que, asimismo, ante la falta de explotación comercial, la Ordenanza 495-CDDH-2020, autoriza la baja de oficio de las habilitaciones vigentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

### LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

**Artículo 1º) EXIMIR** al Sr. Saint Hilarie Nestor Luciano, con Documento Nacional de Identidad 14.466.717, del pago de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene correspondientes al establecimiento comercial "Expreso Sur", comprensivo de los períodos 6/2020 hasta el 11/2021 inclusive, con fundamento en las razones dadas en los considerandos.

**Artículo 2º) DISPONER** la baja de la habilitación comercial del establecimiento denominado "Expreso Sur", número de cuenta 308, con domicilio en Las Gaviotas 117.

**Artículo 3º) INFORMAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Inspección General del contenido de la presente.

**Artículo 4º)** Refrenda la presente el Jefe de Gabinete.

**Artículo 5º)** De forma.

ARMANDO OMAR CAPÓ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MONICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS  
Secretaría Administrativa  
Municipalidad de Dina Huapi

BOLETIN OFICIAL  
Mesa de Entradas  
Comando Intendente de Dina Huapi

Fecha: 12/01/2022  
Hora: 11:08